Cada vez menos comunidades autónomas establecen aforos a los lugares de culto, aunque sigue vigente la exigencia de distancia social y otras medidas de seguridad

(Jurídico, 01/10/2021) **La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) sigue revisando cada semana** todas las normativas de los distintos territorios de nuestro país para mantener actualizados **los cuadros** con todas las restricciones que afectan a los lugares de culto.

En esta labor de seguimiento se constata que también se va avanzando hacia la normalidad anterior a la pandemia en la actividad de nuestras iglesias y lugares de culto.

Cada vez quedan menos comunidades autónomas que establecen límites de aforo a los lugares de culto, aunque hay que resaltar que en la mayoría de ellas **sigue vigente la exigencia de la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros**, lo cual sigue impidiendo, en muchos casos, utilizar el 100% de los aforos.

A continuación, se resumen los **aforos permitidos en los lugares de culto** de nuestro país a **fecha de 1 de octubre de 2021**:

Cantabria	Sin límite de aforo
Cataluña	Sin límite de aforo
Baleares	Sin límite de aforo
Asturias	Sin límite de aforo
Castilla y León	Sin límite de aforo
Valencia	Sin límite de aforo
Ceuta	Sin límite de aforo
Navarra	Sin límite de aforo
Castilla la Mancha	Sin límite de aforo
Murcia	Máximo 75% de aforo
Aragón	Máximo 75% de aforo
Galicia	Máximo 75% de aforo
Madrid	Máximo 75% de aforo. A partir del 4 de octubre, sin límite de aforo (pendiente publicación norma para confirmación).
La Rioja	Máximo 75% de aforo
Andalucía	Sin límite de aforo
País Vasco	Máximo 75% de aforo
Melilla	50% en espacios cerrados
Canarias	75%, 50% dependiendo de la isla afectada
Extremadura	Sin límite de aforo

[redacted] https://bit.ly/2U/